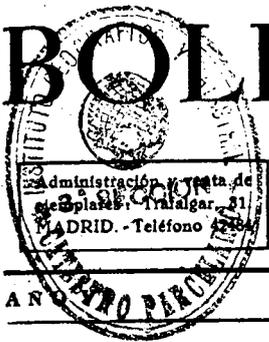


# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre, 22,50 pesetas

JUEVES, 2 DE ENERO DE 1941

NUM. 2

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 23 de diciembre de 1940 por la que se aprueba la constitución de agrupaciones intermunicipales al solo efecto de tener un Secretario común, en concepto de forzosas, de la provincia de Alava.—Página 24.
- Ordenes de 23 de diciembre de 1940 por las que se aprueba la constitución de agrupaciones intermunicipales al solo efecto de tener un Secretario común, en concepto de convenientes, de las provincias de Alava y Zamora.—Páginas 24 y 25.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Pensiones (Personal civil).—Orden de 30 de octubre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Ruiz y otros.—Páginas 25 a 37.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 28 de diciembre de 1940 por la que se admite sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Médicos forenses que se mencionan.—Página 25.
- Orden de 31 de diciembre de 1940 por la que se jubila al Registrador de la Propiedad de Madrid (Norte) don Jesús Corujo Valvidares.—Página 25.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 24 de diciembre de 1940 por la que se habilita la Aduana de La Requejada (Santander), para la importación de toda clase de maquinaria y efectos destinados a la explotación de las minas de Reocin que, enclavadas en el Ayuntamiento del mismo nombre, posee la Real Compañía Asturiana de Minas.—Página 38.
- Otra de 31 de diciembre de 1940 por la que se dispone sea declarado de utilidad el libro titulado «Legislación del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, Comentada y Concordada».—Página 38.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 24 de diciembre de 1940 por la que se transfiere a nombre de la Sociedad «Vicente Chaparría e Hijo», la autorización de admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases con destino a la exportación de conservas de que venía disfrutando la razón social «Hijos de J. Chaparría y Cia».—Páginas 38 y 39.

- Orden de 27 de diciembre de 1940 por la que se declara jubilado por edad al Jefe de Administración Civil de primera clase de este Departamento don Antonio Andulla Ros.—Página 39.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 28 de diciembre de 1940 por la que se dispone la jubilación del Perito Agrícola del Estado, Principal de primera clase, don Joaquín Valdés Alpañés.—Página 39.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Ordenes de 16 y 17 de diciembre de 1940 por las que se resuelven expedientes de depuración por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican.—Páginas 39 y 40.
- Orden de 17 de octubre de 1940 por la que se aprueba el expediente de adquisición de la casa sita en esta capital calle de San Bernardo, número 44, con destino al Real Conservatorio de Música y Declamación.—Página 40.
- Otra de 17 de diciembre de 1940 por la que se declara revisado el expediente de depuración de doña Gabriela Nieto Chain, Maestra de Rabadés (Lugo).—Página 40.
- Otra de 18 de diciembre de 1940 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Teógenes Ortego Frías, Inspector que fué de Primera Enseñanza de Logroño.—Página 40.
- Otra de 19 de diciembre de 1940 por la que se asciende al sueldo de 10.600 pesetas, a virtud de corrida de escalas, al Profesor numerario de Escuela Normal don Cristino A. Floriano Cumbreño.—Página 40.
- Otra de 19 de diciembre de 1940 sobre resolución de expedientes de depuración de don Emilio Pina Milán, Maestro del Pósito de Huelva.—Página 40.
- Otra de 23 de diciembre de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Antonio Colmenarejo Estévez, Auxiliar de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.—Página 40.
- Otra de 24 de diciembre de 1940 por la que se dispone se anuncie a oposición, turno libre, la Cátedra que se cita de la Escuela de Odontología de la Universidad de Madrid.—Página 41.
- Otra de 18 de diciembre de 1940 por la que se destina a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos que se indican, a las Celadoras que se mencionan.—Página 41.

## ADMINISTRACION CENTRAL

**ASUNTOS EXTERIORES.**—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando Concurso para provisión de una plaza de Topógrafo en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 41.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Imponiendo sanción al funcionario de este Departamento don Andrés Hernández Corredera.—Páginas 41 y 42.

Declarando revisado el expediente de depuración instruído al Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo don Fernando Truchar-te Vázquez.—Página 42.

Imponiendo la sanción de cinco años de postergación para el ascenso al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo don Eladio Pérez Sánchez.—Página 42.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anunciando a oposición, turno libre, la Cátedra que se cita de la Escuela de Odontología de la Universidad de Madrid.—Página 42.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. (Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de aptitud del personal administrativo que presta sus servicios en las Escuelas de Comercio incorporadas al Estado).—Relación de los señores que han sido admitidos para realizar los ejercicios que se determinan en la Orden de 9 de los corrientes (B. O. del día 14).—Página 42.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 11 a 38.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se aprueba la constitución de Agrupaciones intermunicipales al sólo efecto de tener un Secretario común, en concepto de forzosas, de la provincia de Alava.**

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de forzosas, de la provincia de Alava:

### Partido Judicial de Laguardia

Laminoria, Apellániz.  
Bernedo, Quintana.  
Zambrana, Salinillas de Buradón.

### Partido Judicial de Vitoria

Arlucea, Marquinez.  
Aida, Contrasta, San Vicente de Arana.  
Antoñana, Corres, San Román de Campezo.  
Santa Cruz de Campero, Orbiso, Oteo.  
Iruña, Mendoza, Los Huetos.  
Iruzáiz, Gauna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—Madrid.

**ORDENES de 23 de diciembre de 1940 por las que se aprueba la constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común, en concepto de convenientes, de las provincias de Alava y Zamora.**

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de convenientes, de la provincia de Alava:

### Partido Judicial de Laguardia

Berantevilla, Armiñón.  
Cripán, Lanciego.  
Barriobusto, Labraza.  
Leza, Navaridas.  
Baños de Ebro, Villabuena, Samaniego.  
Lagrán, Pipaón.

### Partido Judicial de Vitoria

Gauna, Iruzáiz.  
Alegria, Elburgo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—Madrid.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de convenientes, de la provincia de Zamora:

### Partido Judicial de Alcañices

Manzanal del Barco y Palacios del Pan.  
Navianos y Villalazar.  
Losacio y Losacino.  
Cereza de Aliste y Videmala.  
Moruela de Tábara y Pozuelo de Tábara

### Partido Judicial de Benavente

Micereces de Tera y Santibáñez de Tera.

Colinas de Trasmonte y Quiruelas de Vidriales.

Arcos de la Polvorosa y Milles de la Polvorosa.

Bretocino y Burganes de Valverde.

Santa Maria de la Vega y Villaferruena.

Pobladura del Valle y Torre del Valle.

Bretó de la Rivera y Santovenia del Esla.

Matilla de Arzón y Santa Colomba de las Carabias.

San Pedro de Ceque y Brime de Soj.

Alcubilla de Nogales y Arrabalde.

Santa Croya de Tera y Melgar de Tera.

*Partido Judicial de Bermillo de Sayago*

Carbellino y Roeles.

Muga de Sayago y Villamor de la Ladre.

Villadepera y Villardiega de la Ribera.

Badilla y Fariza.

Bermillo de Sayago y Villamor de Cadozos.

Moral de Sayago y Moralina.

*Partido Judicial de Fuentesauco*

Cubo de la Tierra del Vño y Mayalde.

*Partido Judicial de La Puebla de Sabinabria*

Donado, Justel y Muela de los Caballeros.

Cernadilla y Manzanol de los Infantes.

*Partido Judicial de Toro*

Malva y Fuentesecas.

Castronuevo y Pobladura de Valdeasuey.

Asparriegos y Cerecinos del Carrizal.

Abezames y Pozoantiguo.

Villardondiego y Villavendimio.

Pinilla de Toro y Vallalonso.

Peleagonzalo y Valdefinjas.

*Partido Judicial de Villalpando*

Prado y Quintanilla del Olmo.

Riego del Camino y Fontanillas de Castro.

San Miguel del Valle y Valdescorriel.

Vega de Villalobos y Villalobos.

San Martín de Valderaduey y Villardiga.

*Partido Judicial de Zamora*

Algodre y Gallegos del Pan.

Benegildes y Torre del Carrizal.

Piedrahita de Castro y San Cebrián de Castro.

La Hiniesta y Roales.  
Cubillos y Valcabado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1940.—

P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

ORDEN de 28 de diciembre de 1940 por la que se admite sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Médicos forenses que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas de V. I., que acepta las formuladas por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a don Emilio Barrera Izaguirre, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ronda; a don Francisco Carrión Clavarino, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alora, y a don Gabriel Sazatornil Lascorz, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Boltaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se jubila al Registrador de la Propiedad de Madrid (Norte) don Jesús Corujo Valvidares.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley Hipotecaria y en el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Jesús Corujo Valvidares, Registrador de la Propiedad de Madrid (Norte), de primera clase, con derecho a haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR**

Personal civil

(Pensioner)

ORDEN de 30 de octubre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Ruiz Ruiz y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Francisco Ruiz Ruiz y termina con doña Elvira Martínez Hernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr. ....

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Francisco Ruiz Ruiz ..... Doña Dolores Sainz Ruiz .....	Padres .....	Inf. Burgos, 31.....	Teniente don Germán Ruiz Sainz.....
Don Juan Gómez Aznar ..... Doña Luisa Ramón .....	Idem .....	F. E. T. Alava.....	Teniente don Cesáreo Gómez Ramón.....
Don Dionisio Lozano Lobera ..... Doña Dolores Lanaspá Ara .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17.....	Alférez don Eduardo Lozano Lanaspá.....
Don Andrés Alarcón Hernández .....	Padre .....	Rgs. Melilla, 2.....	Alférez don Andrés Alarcón Corral.....
Don Pelayo Sáenz Torre Bueno ..... Doña Francisca Aragón Daroca .....	Padres .....	Inf. Bailén, 24.....	Sargento don Dionisio Sáenz Torre Aragón.....
Don Vicente Rodríguez Santos ..... Doña Pilar Simal Alonso .....	Idem .....	Bón. Sicilia, 8.....	Sargento don José Rodríguez Simal.....
Don José Yáñez Cobes ..... Doña Benita Río Torralba .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18.....	Sargento don Enrique Yáñez Río.....
Don Cesáreo Iglesias Incógnito ..... Doña Teresa Alvarez Alvarez .....	Idem .....	Zapadores, 8.....	Sargento don Luis Iglesias Alvarez.....
Don Nicolás Elcid Ros ..... Doña Benita Acedo Sánchez .....	Idem .....	F. E. T.....	Sargento don Félix Elcid Acedo.....
Don Gregorio Saldice Clauri ..... Doña María Azcona Salaverri .....	Idem .....	Tercio Navarra.....	Sargento don Aurelio Saldice Azcona.....
Don Manuel Yedra Castro ..... Doña María de la Concepción López Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.....	Sargento don José Yedra López.....
Don Antonio Posa Sánchez ..... Doña Antonia Large .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24.....	Sargento don Víctor Posa Large .....
Don Jaime Roselló Mut ..... Doña Antonia Llabrés Durán .....	Idem .....	Inf. Palma, 36.....	Cabo Sebastián Roselló Llabrés.....
Don Juan Fernández Pérez ..... Doña María del Carmen Rodríguez Alvarez .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29.....	Cabo Florentino Fernández Rodríguez .....
Don Justo Pérez Triguero ..... Doña Amanda Pardo Vega .....	Idem .....	Reg. Art. 14.....	Cabo Justo Pérez Pardo .....
Don Ponciano Pérez Donis ..... Doña Josefa Salas Revuelta .....	Idem .....	2.ª Bdra. Castilla..	Cabo Vicente Pérez Salas.....
Don Felipe Peribáñez Catalán ..... Doña Petra Plumed López .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17.....	Cabo Felipe Peribáñez Plumed .....
Don Angel Domaica Fernández ..... Doña Beatriz Pérez de Azpeitia Marquina .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22.	Cabo Jesús Domaica Pérez .....
Don Mariano Polo Tinoco ..... Doña Joaquina García .....	Idem .....	Rgs. Alhucemas, 5.	Cabo Manuel Polo García .....
Don Bonifacio González Alonso ..... Doña Avelina Fuertes González .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31.....	Soldado Alfonso González Fuertes .....

**QUE SE CITA**

Cantón anual que se les concede — Posetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5,000,00	Burgos .....		21	julio	1938	Burgos .....	Valle Zananza .....	Burgos .....	
5,000,00	Zaragoza .....		23	septiembre	1938	Zaragoza .....	Cunchillos .....	Zaragoza .....	
4,000,00	Huesca .....		5	septiembre	1937	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	
4,000,00	Almería .....		24	septiembre	1938	Almería .....	Bentarique .....	Almería .....	4
3,500,00	Logroño .....		17	julio	1938	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
3,500,00	Zamora .....		5	febrero	1939	Zamora .....	Otero de Bodas .....	Zamora .....	
3,500,00	Huesca .....		29	agosto	1938	Huesca .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
3,500,00	Oviedo .....		22	agosto	1936	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	2
2,160,00	Navarra .....		26	abril	1937	Navarra .....	Mendigorría .....	Navarra .....	3
2,160,00	Idem .....		10	enero	1939	Idem .....	Pamplona .....	Idem .....	
2,160,00	Sevilla .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	16	agosto	1938	Sevilla .....	Utrera .....	Sevilla .....	
2,160,00	Zaragoza .....		26	julio	1938	Zaragoza .....	Sta. Eulalia Gállego	Zaragoza .....	
795,50	Baleares .....		21	julio	1938	Baleares .....	Inca .....	Baleares .....	
795,50	Orense .....		19	febrero	1938	Orense .....	La Brigara .....	Orense .....	
795,50	Valladolid .....		14	mayo	1938	Valladolid .....	Villagómez Nueva	Valladolid .....	4
795,50	Santander .....		7	noviembre	1938	Santander .....	Soto de la Marina	Santander .....	
795,50	Teruel .....		7	septiembre	1937	Teruel .....	Monreal del Campo	Teruel .....	
795,50	Alava .....		22	junio	1938	Alava .....	Villaverde .....	Alava .....	
1.565,00	Cádiz .....		14	noviembre	1936	J. Frontera .....	Jerez de la Front.	Cádiz .....	
693,50	León .....		7	enero	1938	León .....	Huergas Garaballes	León .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Andrés Romero Béjar ..... Doña Sebastiana Solís González .....	Padres .....	Inf. Granada, 6.....	Soldado Andrés Romero Solís .....
Don Pablo Jiménez Herrero ..... Doña Basilia Ruiz Ruiz .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Francisco Jiménez Ruiz.....
Don Manuel Pérez Zamorano ..... Doña Concepción López Pérez .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25.....	Soldado Manuel Pérez López .....
Don Fernando Preciados Reguero ..... Doña Antonia López César .....	Idem .....	Flechas Negras.....	Soldado Felipe Preciados López .....
Don Victorino Gonzalo Pérez ..... Doña Martina García Palomar .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17.....	Soldado Eugenio Gonzalo García .....
Don Juan Herrera Ruiz ..... Doña María del Rosario Sánchez Begines.....	Idem .....	Reg. Inf. 33.....	Soldado Francisco Herrera Sánchez .....
Don Marcelino Pérez Sanjuán ..... Doña Ceferina Ibáñez Villarroya .....	Idem.....	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Gumersindo Pérez Ibáñez .....
Don Jesús Caramés Brea ..... Doña María Choren Santos .....	Idem .....	C. Combate, 2.....	Soldado Severino Caramés Choren .....
Don Francisco Ramírez González ..... Doña Rosa Rodríguez Romero .....	Idem .....	Inf. Granada, 6.....	Soldado Juan Ramírez Rodríguez .....
Don Senén Martínez Aldama ..... Doña María Africa Payueta Aldama .....	Idem .....	Flechas Negras.....	Soldado Víctor Martínez Payueta .....
Don Juan Respaldo Fernández ..... Doña Eloísa Domínguez Regaña .....	Idem .....	Inf. Granada, 6.....	Soldado Juan Respaldo Domínguez .....
Don Martín Lusarreta Galduroz ..... Doña Joaquina Echevarría Iribarren .....	Idem .....	Inf. América, 23.....	Soldado Faustino Lusarreta Echevarría .....
Don Fermín Rubio Moratilla ..... Doña Marcelina Carretero Igea .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Donato Rubio Carretero .....
Don Martín Ruiz de Garibay y Ruiz de Larrea ..... Doña Clara López de Lacalle y García .....	Idem .....	Bón. Flandes, 5..... Idem .....	Soldado Celestino Ruiz de Garibay y López de Lac Soldado Evaristo Ruiz de Garibay y López de Lac
Don Manuel Rojas Padrón ..... Doña Micaela Filomena Viera Guerra .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29.....	Soldado Fernando Rojas Viera .....
Don Gregorio Reina Galindo ..... Doña Concepción Vera Pastor .....	Idem .....	Caz. Navas, 2.....	Soldado José Reina Vera .....
Don Manuel Jato Leirado ..... Doña Juana Carreira Fanego .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29.....	Soldado Avelino Jato Carreira .....
Don Manuel Casanova González ..... Doña Manuela Sobrado Iglesias .....	Idem .....	Zap. Marruecos.....	Soldado Antonio Casanova Sobrado .....
Don José Seijas García ..... Doña María de la Concepción Gómez .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29.....	Soldado Manuel Seijas Gómez .....
Don Antonio Solís Niguera ..... Doña Oblidia Merino Delgado .....	Idem .....	Inf. Cádiz, 33.....	Soldado Manuel Solís Merino .....
Don Mariano Pueyo Pueyo ..... Doña Florentina Laguna Lamencia .....	Idem .....	Voluntarios Tena.....	Soldado Rafael Pueyo Laguna .....

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Sevilla .....		23	julio	1938	Sevilla .....	Villamanrique Cond.	Sevilla .....	
693,50	Soria .....		16	diciembre	1937	Soria .....	Castilruiz .....	Soria .....	
693,50	Huelva .....		24	junio	1938	Huelva .....	Cartaya .....	Huelva .....	
693,50	Badajoz .....		21	marzo	1938	Badajoz .....	Almendralejo .....	Badajoz .....	
693,50	Soria .....		7	diciembre	1938	Soria .....	Torreblaros .....	Soria .....	
693,50	Cádiz .....		23	enero	1937	Cádiz .....	Rota .....	Cádiz .....	
693,50	Zaragoza .....		16	diciembre	1937	Zaragoza .....	Purujosa .....	Zaragoza .....	
693,50	Pontevedra .....		24	septiembre	1937	Pontevedra .....	Silleda .....	Pontevedra .....	
693,50	Badajoz .....	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	16	septiembre	1937	Badajoz .....	Granja Torreherm...	Badajoz .....	
693,50	Logroño .....		3	enero	1939	Logroño .....	S. Vte. Sonsierra...	Logroño .....	
693,50	Sevilla .....		26	agosto	1938	Sevilla .....	Almadén de la Plata	Sevilla .....	
693,50	Navarra .....		29	mayo	1937	Navarra .....	Useeri .....	Navarra .....	
693,50	Soria .....		8	julio	1937	Soria .....	Torlengua .....	Soria .....	
693,50	Alava .....		26	julio	1937	Alava .....	Zurbano .....	Alava .....	
693,50			27	septiembre	1938				
693,50	Las Palmas .....		18	septiembre	1938	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Canarias .....	
693,50	Sevilla .....		25	julio	1937	Sevilla .....	Paradas .....	Sevilla .....	
693,50	Lugo .....		5	octubre	1937	Lugo .....	Corgo .....	Lugo .....	
693,50	Idem .....		29	junio	1937	Idem .....	Puebla de Brollón...	Idem .....	
693,50	Idem .....		17	junio	1938	Idem .....	Santa Marina (A. Ulla .....	Idem .....	
693,50	Cáceres .....		6	abril	1937	Cáceres .....	Botija .....	Cáceres .....	
693,50	Huesca .....		23	septiembre	1937	Huesca .....	Panticosa .....	Huesca .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Mariano Calvo García ..... Doña Jerónima Ayuso Ruiz .....	Padres .....	Reg. Inf. 19.....	Soldado Florentino Calvo Ayuso .....
Don Jerónimo Encabo León .....	Padre .....	Inf. Aragón, 17.....	Soldado Pablo Encabo Peñaranda .....
Don Antonio Aquilino Campos Hernández ..... Doña Crispina Rupérez Sotillo .....	Padres .....	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Luis Campos Rupérez .....
Don Antonio Reyes Casanova ..... Doña Dolores Aramas González .....	Idem .....	Inf. Tenerife, 36.....	Soldado José Reyes Aramas .....
Don Leandro Paredes Rodríguez ..... Doña Teonila Martín .....	Idem .....	Reg. Art. 4.....	Soldado Francisco Paredes Martín .....
Don Miguel Esparza Franco ..... Doña Francisca Vinacua Jiménez .....	Idem .....	1.ª Com. Explors.....	Soldado Félix Esparza Vinacua .....
Doña Cecilio Alberas Sáez de Valluerca... Doña Ana Ugarte Alberas .....	Idem .....	R. Transmisiones.....	Soldado Eugenio Alberas Ugarte .....
Don Esteban Martín Vázquez ..... Doña Cándida Blas Gómez .....	Idem .....	Reg. Inf. 4.....	Soldado Lucio Martín Blas .....
Don Feliciano Borge Cuenca ..... Doña Silvina Domínguez Celda .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18..... Rgs. Indígenas, 5...	Soldado Tomás Borge Domínguez ..... Soldado Andrés Borge Domínguez .....
Don Agustín Llorente Sanz ..... Doña Gregoria Llorente Arrieta .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Juan Llorente Llorente .....
Don José Romero Serrano ..... Doña Rosario Vargas Sánchez .....	Idem .....	Caz. Serrallo, 8.....	Soldado Juan Romero Vargas .....
Don Herminio Asensio Sánchez ..... Doña Martirio Muñoz Norte .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18.....	Soldado Daniel Asensio Muñoz .....
Don Eusebio de Francisco Gonzalo ..... Doña Carmela Lapeña Miguel .....	Idem .....	C. Combate, 2.....	Soldado Marcelino de Francisco Lapeña. ....
Don Antonio Ramos González ..... Doña María Nieves Lugo Ramos .....	Idem .....	Inf. Canarias, 39.....	Soldado Santiago Ramos Lugo .....
Don Manuel Gómez Camacho ..... Doña Bella Pérez Mendoza .....	Idem .....	Caz. Serrallo, 8.....	Soldado Francisco Gómez Pérez .....
Don Pedro López García ..... Doña Consuelo Núñez Grandas .....	Idem .....	Inf. Simancas, 40...	Soldado Marcelino López Núñez .....
Don Andrés Díez Pérez ..... Doña Manuela Álvarez .....	Idem .....	Zap.-Minadores .....	Soldado Blas Díez Álvarez .....
Don Juan Casas Díez ..... Doña Higinia Romero Enciso .....	Idem .....	Art. ligera, 10.....	Soldado Nicolás Casas Romero .....
Don Antonio Pozo Iglesias ..... Doña Josefa Pazo .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26.....	Soldado Orentino Pozo Pazo .....
Don Jacinto Beltrán Fernández ..... Doña Victoria Martínez Mazo .....	Idem .....	Art. ligera .....	Soldado educando Pedro Beltrán Martínez .....
Don Vidal Echevarría Mazón ..... Doña Natividad Palacios Balmori .....	Idem .....	Rgs. Cauta, 3.....	Soldado Arsenio Echevarría Palacios .....

Cantón	Categoría	Monto	Lugar	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Soria				22	mayo	1937	Soria	Ugados	Guadalajara	
693,50	Idem				3	agosto	1938	Idem	San Leonardo	Soria	
693,50	Idem				1	enero	1938	Idem	Piquera S. Esteban	Idem	4
693,50	Tenerife				13	octubre	1938	Tenerife	Granadilla Abona	Tenerife	
693,50	Valladolid				22	febrero	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
416,10	Huesca				10	enero	1939	Huesca	Arañones	Huesca	5
693,50	Alava				11	noviembre	1938	Vitoria	Délica	Alava	4
416,10	Cáceres				16	octubre	1937	Cáceres	Acedo	Cáceres	6
693,50 1.440,00	Palencia				15 25	octubre octubre	1937 1938	Palencia	San Nicolás	Palencia	
693,50	Navarra			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16	diciembre	1937	Navarra	Olite	Navarra	
693,50	Sevilla				23	mayo	1938	Sevilla	Osuna	Sevilla	
693,50	Teruel				23	diciembre	1937	Teruel	Torremocha	Teruel	
693,50	Soria				2	abril	1938	Soria	Toroda	Soria	
693,50	Canarias				26	septiembre	1937	Las Palmas	Villa de Agaete	Canarias	
693,50	Huelva				10	octubre	1938	Huelva	Lepe	Huelva	4
693,50	Lugo				5	abril	1937	Lugo	Láncara	Lugo	
693,50	León				1	octubre	1936	León	Cruz del Sil	León	
693,50	Soria				9	enero	1938	Soria	Noviercas	Soria	
693,50	Orense				29	abril	1938	Orense	Onteiro	Orense	
693,50	Logroño				20	noviembre	1937	Logroño	Murillo del Río Leza	Logroño	
1.440,00	Santander				23	febrero	1937	Santander	Udias	Santander	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Sánchez Morón ..... Doña Natividad Navarro Ceballos .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Francisco Sánchez Navarro .....
Don Antonio Romero Barba ..... Doña María Gallardo Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Lorenzo Romero Gallardo .....
Don José García Muñoz ..... Doña Ana María Blanco Otero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Rafael García Blanco .....
Don José Prieto Muriedas ..... Doña Josefa González García .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista José Antonio Prieto González .....
Don Inocencio Pozuela Fernández ..... Doña Esperanza Iriarte Gonoechea .....	Idem .....	T.º Lúcar .....	Falangista Salvador Pozuela Iriarte .....
Don Manuel Rubio Martín ..... Doña Engracia Barquero Pernia .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.....	Falangista José Rubio Barquero .....
Don Pablo Vadillo Castresana ..... Doña Castora Antuñano Valle .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.....	Falangista Agapito Vadillo Antuñano .....
Don Lorenzo Fernández Laborda..... Doña Victoria Ibero Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Aragón.....	Falangista Antonio Fernández Ibero .....
Don Santiago Segura Lázaro ..... Doña Juliana Crespo González .....	Idem .....	F. E. T. Navatra.....	Falangista José Segura Crespo .....
Don Francisco Yanguas Andrés ..... Doña María de la O Bermejo .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa.....	Falangista Julián Yanguas Bermejo .....
Don Trinidad Elorz Obanas ..... Doña Felisa Lizárraga Martínez .....	Idem .....	Tercio Burgos-San- gütesa .....	Falangista Angel Elorz Lizárraga .....
Don Juan Sánchez Gutiérrez ..... Doña Romualda Salamanca Alonso .....	Idem .....	3.ª Bdra. F. E. T. .....	Falangista Magdaleno Sánchez Salamanca .....
Don Pedro Santana Expósito ..... Doña María Rosales Romero .....	Idem .....	F. E. T. Alava.....	Falangista Leandro Santana Rosales .....
Don Juan Reinés Fonollar ..... Don José Petricorena Mariezurrena .....	Padres ..... Idem .....	Inf. Palma. 36..... Tercio Lúcar .....	Sargento don Juan Reinés Pisá ..... Cabo Juan Pedro Petricorena Vera Calvo .....
Don Silvano Iglesias Cuesta .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Francisco Iglesias Santos .....
Don Saturnino Ledesma Hernández ..... Don Julio Pérez Lozano .....	Idem ..... Idem .....	C. Combate, 2..... Inf. S. Quintín. 25.....	Soldado Mariano Ledesma Castillo .....
Don Lucas Sagredo Contreras ..... Don Melchor Lambea Laborda .....	Idem ..... Idem .....	Legión .....	Legionario Atanasio Sagredo Delgado .....
Doña Josefa Pujazón Fonguet .....	Madre .....	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Alejandro Lambea Rosell .....
Doña Mercedes González Picaza ..... Doña Isabel Ramírez López .....	Idem ..... Idem .....	Aviación .....	Alférez don Serafín Serra Pujazón.....
Doña Lidia Carmona Félix ..... Doña María de la Concepción Pérez Mon- tero .....	Idem ..... Idem .....	Reg. Caballería, 9..... F. E. T. Sevilla.....	Alférez don Víctor Sanz González .....
Doña Felisa López Seguro ..... Doña Magdalena Rico Morillo .....	Idem ..... Idem .....	Caz. Centa. 7.....	Sargento don Marcos Curado Ramírez .....
Doña María González Antonio ..... Doña Concepción Pérez Caballos .....	Idem ..... Idem .....	F. E. T. Sevilla.....	Sargento don Francisco Domínguez Carmona .....
Doña Juana Cervero Martín .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.....	Sargento don Francisco Mejías Pérez .....
		Inf. Palma. 36.....	Cabo Jerónimo Leal López .....
		Inf. Granada. 6.....	Cabo Jesús Fernández Rico .....
		Inf. Sicilia. 8.....	Soldado Domingo Martínez González .....
		Inf. Granada. 6.....	Soldado Antonio Ramírez Veger Pérez .....
		Inf. Pavía, 7.....	Soldado Miguel Palomar Cervero .....

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	Badajoz .....		12	febrero	1938	Badajoz .....	Fuentes de León .....	Badajoz .....	
2.106,00	Cádiz .....		23	julio	1938	Cádiz .....	Algeciras .....	Cádiz .....	
2.106,00	Córdoba .....		23	octubre	1937	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
693,50	Santander .....		7	mayo	1938	Santander .....	Treceño .....	Santander .....	
693,50	Navarra .....		5	noviembre	1938	Navarra .....	Giordina .....	Navarra .....	
693,50	Sevilla .....		1	marzo	1938	Sevilla .....	Cazalla de la Sierra .....	Sevilla .....	
693,50	Burgos .....		13	septiembre	1937	Burgos .....	Santiago de Tudela .....	Burgos .....	4
693,50	Zaragoza .....		25	julio	1937	Zaragoza .....	Biota .....	Zaragoza .....	
693,50	Navarra .....		3	enero	1938	Navarra .....	Covella .....	Navarra .....	
693,50	Idem .....		24	diciembre	1937	Idem .....	Fitero .....	Idem .....	
693,50	Idem .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	9	septiembre	1938	Idem .....	Lorca .....	Idem .....	
693,50	Toledo .....		1	febrero	1939	Toledo .....	Escalonilla .....	Toledo .....	
693,50	Canarias .....		31	diciembre	1938	Las Palmas .....	Arcas .....	Canarias .....	
3.500,00	Baleares .....		1	septiembre	1938	Baleares .....	Alaró .....	Baleares .....	
795,50	Navarra .....		22	julio	1938	Navarra .....	Santesteban .....	Navarra .....	
3.565,00	Santander .....		4	marzo	1938	Santander .....	Santander .....	Santander .....	7
693,50	Soria .....		13	julio	1938	Soria .....	Mazaterón .....	Soria .....	
693,50	Valladolid .....		17	julio	1937	Valladolid .....	Pedrajas S. Esteban .....	Valladolid .....	4
2.106,00	Burgos .....		7	septiembre	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693,50	Zaragoza .....		30	octubre	1936	Zaragoza .....	Vera de Moncayo .....	Zaragoza .....	
5.000,00	Cádiz .....		15	mayo	1938	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	8
4.000,00	Zaragoza .....		28	julio	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
3.500,00	Sevilla .....		8	enero	1939	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.160,00	Idem .....		27	agosto	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.160,00	Idem .....		23	enero	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	4
795,50	Baleares .....		18	agosto	1936	Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	
795,50	Sevilla .....		21	septiembre	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50	Pontevedra .....		7	febrero	1939	Pontevedra .....	La Cañiza .....	Pontevedra .....	
693,50	Sevilla .....		29	junio	1938	Sevilla .....	Carmona .....	Sevilla .....	
693,50	Segovia .....		6	octubre	1938	Segovia .....	Aldealengua .....	Segovia .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Agustina Fernández Gómez .....	Madre .....	Caz Ceuta, 7.....	Soldado Reyes Utrilla Fernández .....
Doña Rosaura Secunza Ruiz .....	Idem .....	Bón. Arapiles, 7.....	Soldado Luis Pérez Secunza .....
Doña Irene Jiménez Sampedro .....	Idem .....	Flechas Negras .....	Soldado Julián Larrea Jiménez .....
Doña María del Río Salgado .....	Idem .....	Caz. Melilla, 3.....	Soldado José Losada del Río .....
Doña Nicolasa Rodríguez Las Heras .....	Idem .....	Inf. Valladolid, 20.....	Soldado Manuel del Saz Rodríguez .....
Doña Bibiana Flórez Lobeta .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31.....	Soldado José Rubio Flórez .....
		Idem .....	Soldado Robustiano Rubio Flórez .....
Doña Teresa Jiménez Alba .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.....	Falangista Pedro Gómez Jiménez .....
Doña Josefa Revuelta Gutiérrez .....	Idem .....	F. E. T. Palencia.....	Falangista Marcelino Santiago Revuelta .....
Doña Victoria Romero Sat .....	Idem .....	F. E. T. Castilla.....	Falangista Pedro Romero Sat .....
Doña Filomena Ruiz Díez .....	Idem .....	F. E. T. Logroño.....	Falangista Eduardo Barahona Ruiz .....
Doña Isabel Río Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Castilla.....	Falangista José Valle del Río .....
Doña Constantina Pérez Prieto .....	Idem .....	F. E. T. Lugo.....	Falangista Manuel López Pérez .....
Doña Teresa Pérez Espejo .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.....	Falangista Enrique Jaime Pérez .....
Doña Matilde Torrents Llodrá .....	Viuda .....	Art. Mallorca.....	Comandante don Luis Felú Pons .....
Doña Petra Miguel Marcos .....	Idem .....		
Don Ricardo Herrera Cea .....			
Don Julio Herrera Cea .....			
Don Andrés Herrera Cea .....	Huérfanos .....	Infantería .....	Teniente don Andrés Herrera Martín .....
Don Emilio Herrera Cea .....			
Doña Carmen Herrera Cea .....			
Doña Josefa López Gutiérrez .....	Viuda .....	Carabineros .....	Teniente don Juan Porte Gallego .....
Doña Isabel Pérez Montero .....	Idem .....	C. Combate, 1.....	Alférez don Antonio Alonso Oliver .....
Doña Honorata González Fernández .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada don Florentino de Blas Gómez .....
Doña María del Pilar Revuelto Valero .....	Idem .....	Rgs. Tetuán, 1.....	Sargento don José Jacinto Vicente Sánchez .....
Doña Eusebia Arroyo Luján .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Julio García Martín .....
Doña Carmen Pérez Vázquez .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24.....	Soldado Manuel González Fraga .....
Doña Olvido Fernández Alvarez .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29.....	Soldado Olegario Meigide Noriega .....
Doña María de la Purificación Portas Fontela .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18.....	Soldado José Riveiro Fernández .....
Doña Dolores Pozo Fernández .....	Idem .....	Inf. Oviedo, 8.....	Soldado José Senande Cabañas .....
Doña Florentina Quintana Barahona .....	Idem .....	Transmisiones .....	Soldado Raimundo Cebollero Pulido .....
Doña Rosalía Diz Culler .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17.....	Soldado Manuel Torrado Charlin .....
Doña Luisa Gómez Alvarez .....	Idem .....	Inf. Lepanto, 5.....	Soldado Jesús González Gómez .....
Doña Encarnación Amescua Martínez .....	Idem .....	Bón. Arapiles, 7.....	Soldado José María Martínez Aristimuño .....
Doña Felisa Maltrana Galán .....	Idem .....	Flechas Negras .....	Soldado Emilio Fuentes Larios .....
Doña Lucía Casado Ranz .....	Idem .....	Zap. Minadores, 5.....	Soldado Fortunato Iglesias Casado .....
Doña Carmen Gutiérrez Luna .....	Idem .....	Inf. Castilla, 3.....	Soldado José Estrada Rodríguez .....
Doña Ramona Barbosa Paz .....	Idem .....	C. Combate, 1.....	Soldado Antonio Alonso Teijeiro .....
Doña Elvira Mellado García .....	Idem .....	Transmisiones .....	Soldado Francisco González Morilla .....
Doña María de los Angeles López Téllez .....	Idem .....	Rgs. Tetuán, 1.....	Soldado Apólinar Martín Sánchez .....
Doña María Macías Vázquez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Rafael Colorado Macías .....
Doña Dolores Santana Lorenzo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Santiago Santana Rodríguez .....
Doña María Fernández Fernández .....	Idem .....		
Don Vicente Benito Fernández .....	Huérfanos .....	Guardia Civil .....	Guardia Vicente Benito González .....
Don Luis Benito Fernández .....			
Doña María Jesús Aranda Fernández .....	Viuda .....	Idem .....	Guardia Antonio Bravo Asenjo .....
Doña Rosario López Ferrer .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Joaquín Seoane Rodríguez .....
Doña Isabel Nacarino Muriel .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Juan Antonio Hitos Pulido .....
Doña Juana Rivera Gómez .....	Idem .....	Tercio Lúcar .....	Falangista Juan Elías Gutiérrez .....
Doña Carmen Pascual Carballo .....	Idem .....	F. E. T. Orense.....	Falangista José Carballo Bretaña .....

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Cáceres .....		25	mayo	1938	Cáceres .....	Bohonal de Ibor...	Cáceres .....	
693,50	Santander .....		5	mayo	1938	Santander .....	Ampuero .....	Santander ..	
693,50	Alava .....		27	marzo	1938	Alava .....	Salvatierra .....	Alava .....	4
693,50	Orense .....		21	julio	1937	Orense .....	Feal de Ansemil....	Orense .....	
693,50	Soria .....		10	octubre	1937	Soria .....	Borovia .....	Soria .....	
693,50	León .....		29	octubre	1936	León .....	León .....	León .....	9
693,50			12	noviembre	1938				
693,50	Málaga .....		30	septiembre	1938	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	
693,50	Palencia .....		26	diciembre	1938	Palencia .....	Castrillo Villavega.	Palencia .....	
693,50	Toledo .....		7	enero	1939	Toledo .....	Los Navalucillos ...	Toledo .....	
693,50	Logroño .....		3	enero	1937	Logroño .....	Anguciana .....	Logroño .....	4
693,50	Santander .....		18	enero	1939	Santander .....	Santaña .....	Santander ..	
693,50	Oviedo .....		31	marzo	1938	Oviedo .....	Tapia de Casariego.	Oviedo .....	
693,50	Sevilla .....		30	septiembre	1938	Sevilla .....	Aicatá de Guadaira.	Sevilla .....	
9.000,00	Baleares .....		9	enero	1938	Baleares .....	Palma de Mallorca.	Baleares .....	
5.000,00	Madrid .....		23	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	10
5.000,00	Granada .....	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	2	mayo	1937	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
4.500,00	Madrid .....		16	julio	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
4.500,00	Oviedo .....		22	julio	1936	Oviedo .....	Avilés .....	Asturias .....	
2.160,00	Salamanca .....		24	septiembre	1938	Salamanca .....	Masnero .....	Salamanca ..	
3.565,00	Toledo .....		25	julio	1936	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	4
693,50	La Coruña .....		4	agosto	1938	La Coruña .....	Tapia .....	La Coruña ..	
693,50	Oviedo .....		8	marzo	1939	Oviedo .....	La Enverniza-Ciano.	Oviedo .....	
693,50	Pontevedra .....		26	julio	1938	Pontevedra .....	Valga .....	Pontevedra...	
693,50	Lugo .....		26	agosto	1938	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
693,50	Segovia .....		30	septiembre	1938	Segovia .....	Babolla .....	Segovia .....	
693,50	Pontevedra .....	8	marzo	1939	Pontevedra .....	Sobradelo .....	Pontevedra...		
416,10	Segovia .....		4	abril	1939	Segovia .....	Segovia .....	Segovia .....	11
693,50	Navarra .....		26	mayo	1938	Navarra .....	Aguilar Condés .....	Navarra .....	
693,50	Badajoz .....		15	enero	1939	Badajoz .....	Ilerena .....	Badajoz .....	
693,50	Soria .....		3	septiembre	1937	Soria .....	Barahona .....	Soria .....	
693,50	Badajoz .....		23	septiembre	1938	Badajoz .....	Bienvenida .....	Badajoz .....	
693,50	Pontevedra .....		31	diciembre	1938	Pontevedra .....	Rebornades .....	Pontevedra...	4
693,50	Granada .....		24	diciembre	1938	Granada .....	Loju .....	Granada .....	
1.440,00	Valladolid .....		3	mayo	1937	Valladolid .....	Fuente de Sal .....	Valladolid ..	
2.106,00	Badajoz .....		15	julio	1937	Badajoz .....	Cabeza de Vaca.....	Badajoz .....	
2.106,00	G. Canaria .....		26	mayo	1938	Las Palmas .....	San Lorenzo .....	G. Canaria ..	
3.200,00	Oviedo .....		14	agosto	1936	Oviedo .....	Casorvida .....	Oviedo .....	12
3.100,00	Córdoba .....		1	octubre	1936	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
3.200,00	Orense .....		31	enero	1939	Orense .....	Villamartín .....	Orense .....	
3.465,00	Cáceres .....		7	julio	1937	Cáceres .....	Casas de D. Antonio	Cáceres .....	4
693,50	Idem .....		8	diciembre	1938	Idem .....	Carrovillas .....	Idem .....	
693,50	Orense .....		15	agosto	1938	Orense .....	Maceda .....	Orense .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Consuelo Feijóo de Riego-Pica .....	Viuda .....	Infantería .....	Comandante don Enrique Pardo Molina .....
Doña Luisa Alfonsa Serrano López .....	Idem .....	Ingenieros .....	Capitán don José del Río y Pérez Caballero .....
Doña Carmen Parias Sancho .....	Idem .....	Caballería .....	Capitán don Federico Vasallo Fernández .....
Doña Paula Cebreros Yusta .....	Idem .....	Cuadria Civil .....	Teniente don Antonio Martínez Gascón .....
Doña Ana María dei Moral Medina .....	Idem .....	Infantería .....	Sargento don Manuel Arenas Arévalo .....
Doña Amalia Merino González .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Víctor Velasco Barrios .....
Doña Carmen Angelotti y Mesa .....	Idem .....	Caballería .....	Coronel don Pablo Montesinos y Esparteros .....
Doña Maravillas Santos Reguera .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante don José Asenjo Alonso .....
Doña María Luisa Agudo Campoamor .....	Idem .....	Sanidad .....	Comandante médico don José María Gamir Monte
Doña Mercedes Alvarez Cebollino .....	Idem .....	Veterinaria .....	Veterinario don Jerónimo Gargallo Vara.
Doña Aurelia Luna Cabeza .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán don Juan Gragera Manó .....
Doña Adela Pérez López .....	Idem .....	Idem .....	Capitán don José Cassinello Barroeta .....
Doña Carmen Canadell Moragas .....	Idem .....	Ingenieros .....	Sargento don Enrique Badiá Llena .....
Doña Paulina Loreto Moratalla López .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Capitán don Carmelo Martínez Sánchez Albornoz .
Doña María del Pilar Benac Agulló .....	Idem .....	Sanidad .....	Capitán médico don José Riera Pers .....
Doña Elvira Martínez Hernando .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento don Antonio Navazo Benito .....

**OBSERVACIONES**

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido los interesados a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con el haber pasivo que percibe el interesado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

3. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 2 de julio de 1940 (D. O. núm. 179), por haberse comprobado documentalmente que el causante, en el momento de su fallecimiento, tenía la categoría de sargento de Milicias, correspondiéndole, por tanto, el sueldo equivalente a la pensión que se le asigna en la relación, la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza,

previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le concede la citada pensión, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante el día de su muerte. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados a cuenta del presente señalamiento.

6. Se les hace el presente señalamiento, que equivale al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su muerte, como comprendidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto de

Clases Pasivas. Percibirán la pensión en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta del presente señalamiento.

7. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con el haber pasivo que disfruta el interesado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión se abonará a la interesada en compatibilidad con la que viene percibiendo como viuda del Contador de Navío don Eduardo Serra Márquez, como comprendida en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. La percibirá en tanto conserve su aptitud legal y su actual estado de po-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DISTRITO
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00	Madrid .....	Artículo 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248) .....	10	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	13
3.750,00	Castellón .....		23	agosto	1936	Castellón .....	Castellón .....	Castellón .....	
4.000,00	Madrid .....		8	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.375,00	Idem .....	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) .....	7	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	14
1.603,50	Jaén .....		16	septiembre	1936	Jaén .....	Villan. de la Reina	Jaén .....	
1.782,50	Madrid .....		17	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
10.800,00	Idem .....	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) .....	4	noviembre	1936	Idem .....	Burgos .....	Burgos .....	14
9.000,00	Idem .....		20	agosto	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
9.000,00	Idem .....		9	octubre	1936	Idem .....	Madrid .....	Madrid .....	
9.000,00	Idem .....	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) .....	19	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	14
7.500,00	Cádiz .....		12	agosto	1936	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
8.000,00	Almería .....		1	junio	1938	Almería .....	Almería .....	Almería .....	
4.500,00	Guadalajara .....	7	diciembre	1936	Guadalajara .....	Guadalajara .....	Guadalajara .....	14	
7.500,00	Madrid .....	17	octubre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
7.500,00	Baleares .....	19	noviembre	1936	Mahón .....	Mahón .....	Baleares .....		
3.930,00	Burgos .....	1	agosto	1936	Burgos .....	Aranda de Duero...	Burgos .....	14	

breza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la que percibe la interesada del Montepío Militar, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Se les concede la citada pensión, como comprendidos en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 138). La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los cinco huérfanos, a los cuales se les abonará: a la hembra, en tanto conserve la aptitud legal; a don Andrés, hasta el día 9 de octubre de 1942; a don Ricardo, hasta el día 27 de julio de 1944; a don julio, hasta el día 17 de febrero de 1946, y a don Emilio, hasta el día 21 de enero de 1948, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayor edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los otros que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo percibirla todos los huérfanos por mano de su tutor legal.

11. Se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido la interesada a cuenta del presente señalamiento, que se le hace como comprendida en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

12. Esta pensión se abonará en la siguiente forma: la mitad, a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales y por mano de su representante legal, a los huérfanos, que la percibirán: don Vicente, hasta el día 23 de enero de 1953, y don Luis, hasta el día 17 de mayo de 1954, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

13. Por acuerdo de la Sala, de 26 del corriente, se desestima la petición formu-

lada por doña María Sicilia Sancho, en solicitud de pensión a favor de sus hijos menores de edad Federico, José María, Pilar, Flora y María Eugenia, toda vez que los citados huérfanos fueron tenidos por la citada señora con anterioridad al 9 de noviembre de 1932, fecha en que se decretó el divorcio vincular del causante con su legítima esposa doña Carmen Parias Sancho, a la que se le concede esta pensión, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a las interesadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 30 de octubre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de diciembre de 1940 por la que se habilita la Aduana de La Requejada (Santander), para la importación de toda clase de maquinaria y efectos destinados a la explotación de las minas de Reocín que, enclavadas en el Ayuntamiento del mismo nombre, posee la Real Compañía Asturiana de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a ese Centro por la Real Compañía Asturiana de Minas, S. A., en súplica de que sea autorizada para poder recibir en lo sucesivo por el puerto de La Requejada toda clase de mercancías destinadas a la explotación de las minas de Reocín y sus diversos departamentos;

Resultando que fundamenta la demanda en que tiene enclavadas en el término de Reocín las minas del mismo nombre que se encuentran a ocho kilómetros de distancia del puerto de La Requejada, unidas al mismo por un ferrocarril propio; que las citadas minas producen aproximadamente 700 toneladas de galena y 7.000 de blenda por mes, exportándose por aquel puerto, una vez cubiertas las necesidades nacionales, la mayor parte de su producción; que en 13 de enero de 1938 solicitaron y obtuvieron una autorización para realizar las operaciones solicitadas por el plazo de un año, y que dada la depresión económica que sufren desde 1931 los mineros de cinc y plomo, la citada explotación resultaría beneficiada si fuese autorizada para poder importar toda clase de mercancías por el repetido puerto de La Requejada, las que serían transportadas en los mismos buques con los que se exportan sus productos, al menos mientras no se estableciesen líneas regulares de buques que tocasen en Santander;

Resultando que practicada la información que preceptúa el artículo tercero de las Ordenanzas de Aduanas, todas las Autoridades provinciales han informado favorablemente la petición que se interesa.

Vistos el artículo tercero de las Ordenanzas de Aduanas, las disposiciones generales relativas a habilitaciones establecidas por el Apéndice primero de dicho texto legal y la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 21 de enero de 1938;

Considerando que la autorización que se solicita fué anteriormente concedida por la Junta Técnica del Estado (Comisión de Hacienda), en 21 de enero de 1938, si bien limitando a un año el plazo de la concesión;

Considerando que dadas las anormales circunstancias en que actualmente

se desarrolla el tráfico marítimo, es procedente acceder a lo solicitado, puesto que con ello y sin perjuicio alguno para el Tesoro, se beneficiarían grandemente los intereses de aquella región minera en la que encuentran trabajo un gran número de obreros,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado:

1.º Que se habilita la Aduana de La Requejada para el despacho en régimen de importación de toda clase de maquinaria y efectos destinados a la explotación de las minas de Reocín que, enclavadas en el Ayuntamiento del mismo nombre, posee la Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.

2.º Que cada despacho de esta clase que se verifique será intervenido por un funcionario Pericial designado por la Aduana de Santander, al que auxiliará en su trabajo el personal de la Aduana Subalterna de La Requejada.

3.º Será de cuenta de la entidad solicitante el abono de las dietas y gastos de locomoción que se originen al funcionario de la Aduana de Santander que intervenga los despachos, así como también el facilitar los útiles que sean necesarios para la realización de los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1940.—  
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se dispone sea declarado de utilidad el libro titulado «Legislación del Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, comentada y concordada».

Ilmo. Sr.: Ante esta instancia elevada instancia los Abogados del Estado don José Rodríguez Villamil y López y don Eugenio Alcalá del Olmo y Santa María, manifestando que tienen preparada y pendiente de publicación una obra titulada «Legislación del Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, comentada y concordada», y solicitando para ella la declaración de utilidad; y

Resultando que hecho el examen de la misma se comprueba que contiene la legislación vigente hasta el día sobre esa materia tributaria, junto con los comentarios de los autores, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Económico-administrativo Central, y además las Circulares de la Dirección General de lo Contencioso del Estado que hacen referencia al desenvolvimiento de aquella legislación;

Considerando que la mera recopilación de esas disposiciones legales y jurisprudenciales es por sí misma de utilidad para el conocimiento de esta im-

portante rama de nuestra legislación fiscal, y lo es mucho más con la añadidura de los comentarios y concordancias de los autores, que revelan una labor atenta y competente del mencionado Impuesto; todo lo cual implica un trabajo meritorio y de verdadera utilidad, digno de que el Poder público lo reconozca y estime como tal.

Este Ministerio de Hacienda ha tenido a bien disponer que sea declarado de utilidad el libro titulado «Legislación del Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, comentada y concordada», del que son autores los Abogados del Estado don José María Rodríguez Villamil y López y don Eugenio Alcalá del Olmo y Santa María, así como también que esta disposición sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1940.—  
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de diciembre de 1940 por la que se transfiere a nombre de la Sociedad «Vicente Chapapria e Hijo», la autorización de admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases con destino a la exportación de conservas, de que venía disfrutando la razón social «Hijos de J. Chapapria y Cia.».

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 22 de junio último dirigen a este Ministerio de Industria y Comercio «Vicente Chapapria e Hijo», fabricantes de conservas vegetales, establecidos y matriculados en Almoradí (Alicante), en la que solicitan que la autorización de admisión temporal de hojalata en blanco, para la fabricación de envases, otorgada a favor de la razón social «Hijos de J. Chapapria y Cia.», con cuenta corriente abierta en la Aduana de Alicante, sea, traspasada a su nombre, por ser continuadores de la referida razón social desde 29 de diciembre de 1939, fecha en que ésta quedó legalmente disuelta;

Resultando que los extremos citados últimamente quedan justificados mediante testimonios librados por el Notario de Madrid don Luis Hernández González;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de febrero de 1922 le fué concedida la razón social «Hijos de J. Chapapria y Cia.» autorización para importar, en

régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para la fabricación de envases con destino a la exportación, conteniendo conservas, con cuenta corriente matriz en la Aduana de Alicante, y que dicha autorización se encuentra en vigor, según el informe emitido por aquella Administración;

Considerando que la Ley y Reglamento de Admisiones temporales vigentes, no se oponen al traspaso solicitado de la autorización en cuestión, ni éste origina quebranto alguno para el Tesoro, toda vez que sólo se trata de la transferencia de un negocio industrial, con sus mismas características e idéntica cuantía, con el que operaba la disuelta razón social,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha acordado disponer que la autorización otorgada por Real Orden del Ministerio de Hacienda, de 18 de febrero de 1922, a la razón social «Hijos de J. Chaparría y Cía.» para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, con cuenta corriente matriz en la Aduana de Alicante, se considere transferida, desde 29 de diciembre de 1939, con todos sus derechos, obligaciones y efectos, a favor de la Sociedad «Vicente Chaparría e Hijos», como continuadora de los negocios de aquella disuelta Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1940.

#### CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

**ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se declara jubilado, por edad, al Jefe de Administración Civil de primera clase de este Departamento don Antonio Andulla Ros.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Andulla Ros, Jefe de Administración Civil de primera clase de este Departamento, el que causará baja en el servicio activo el día 30 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1940.—  
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 28 de diciembre de 1940 por la que se dispone la jubilación del Perito Agrícola del Estado, Principal de primera clase, don Joaquín Valdés Alpañés.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para ejecución de la Ley de 22 de julio anterior, 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939.

Este Ministerio ha acordado decretar el cese en el servicio activo y declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Perito Agrícola del Estado, Principal de primera clase, don Joaquín Valdés Alpañés, afecto al Servicio de Catastro, dependiente de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, que cumplió la edad reglamentaria el día 23 de septiembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

#### BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDENES de 16 y 17 de diciembre de 1940 por las que se resuelven expedientes de depuración por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, y disposiciones complementarias.

Examinados dichos expedientes, la propuesta de la Comisión superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La confirmación en su cargo de los señores siguientes: doña Carmen Isern Galcerán, Inspectora de Primera Enseñanza de Barcelona; doña María Misericordia Freiza Barra, Inspectora de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona; don Angel López Amós y Molinero, Inspector de Primera Enseñanza de Valencia; don Andrés Roco Jarones, Inspector de Primera Enseñanza de Barcelona; don Juan Socias Bennasar, Inspector de Primera Enseñanza de Menorca (Balears); don Emilio Soler Fors, Inspector de Primera Enseñanza de Barcelona, y doña Dolores Tenas Gracios, Inspectora de Primera Enseñanza de Barcelona.

2.º Traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de doña Josefa Mateu Ferrer, Inspectora de Primera Enseñanza de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, y disposiciones complementarias;

Examinados dichos expedientes, la propuesta de la Comisión superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La confirmación en su cargo de los señores siguientes: don José Calatayud García, Auxiliar de la Escuela Normal de Madrid; doña María del Carmen Diufain Rodríguez, Profesora auxiliar de la Escuela Normal de Madrid; doña Juliana de Miguel Puy, Jefe de internado del Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid; don Mar- tin Martínez y Andrés, Profesor de Música de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Teruel, y don Isidro Salvador Mallén, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Teruel.

2.º Traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de don Luis González Ma-

zas, Inspector de Primera Enseñanza de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 17 de octubre de 1940 por la que se aprueba el expediente de adquisición de la casa sita en esta capital, calle de San Bernardo, número 44, con destino al Real Conservatorio de Música y Declamación.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y visto el favorable informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con esta fecha, ha dispuesto la aprobación del expediente de adquisición de la casa sita en esta capital, calle de San Bernardo, número 44, con destino al Real Conservatorio de Música y Declamación, por el precio de 750.000 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito consignado en el concepto segundo de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de gastos para 1940; librándose dicha cantidad a favor del Director del mencionado Centro docente, Reverendo Padre Nemesio Otaño, quien firmará la escritura de compra en representación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 17 de diciembre de 1940 por la que se declara revisado el expediente de depuración de doña Gabriela Nieto Chaín, Maestra de Rabadés (Lugo).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de doña Gabriela Nieto Chaín, Maestra de Rabadés (Lugo);

Examinada la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración, imponiéndole la sanción de inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 18 de diciembre de 1940 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Teógenes Ortego Frías, Inspector que fué de Primera Enseñanza de Logroño.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Teógenes Ortego Frías, Inspector de Primera Enseñanza que fué de la provincia de Logroño;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Teógenes Ortego Frías, Inspector de Primera Enseñanza, imponiéndole la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado forzoso dentro de la provincia e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 19 de diciembre de 1940 por la que se asciende al sueldo de 10.600 pesetas, a virtud de corrida de escalas, al Profesor numerario de Escuela Normal don Cristino A. Florianó Cumbreño.**

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento del Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de León, don Pablo Suárez Uriarte, queda vacante en el Escalafón de los de su clase un sueldo de 10.600 pesetas anuales, cuya provisión, según las disposiciones vigentes, ha de efectuarse en corrida de escalas, por lo que

Este Ministerio acuerda que don Cristino A. Florianó Cumbreño, Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario número 1 de Madrid pase a disfrutar el sueldo anual de 10.600 pesetas, con efectos económicos pasivos y de Escalafón del día 10 de diciembre actual, fecha inmediata posterior a la del fallecimiento del señor Suárez Uriarte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 19 de diciembre de 1940 sobre resolución de expediente de depuración de don Emilio Pina Milán, Maestro del Pósito de Huelva.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Emilio Pina Milán, Maestro del Pósito de Huelva;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Emilio Pina Milán, Maestro del Pósito de Huelva, imponiéndole la sanción de traslado dentro de la provincia por dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Antonio Colmenarejo Estévez, Auxiliar de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Colmenarejo Estévez, Auxiliar de Administración de primera clase del Escalafón de funcionarios técnico-administrativos de este Ministerio, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Burgos, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente al referido funcionario don Antonio Colmenarejo Estévez, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de diciembre de 1940 por la que se dispone se anuncie a oposición, turno libre, la Cátedra que se cita de la Escuela de Odontología de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Odontología, con su clínica, primer curso, en la Escuela de Odontología adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos que se indican en el anuncio correspondiente. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 18 de diciembre de 1940 por la que se destina a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos que se indican, a las Celadoras que se mencionan.

Para dar cumplimiento a la Orden de 30 de septiembre último, por la que se determina la plantilla de Celadoras de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos de España,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que las funcionarias que se mencionan queden adscritas a los Centros que a continuación se indican, y que, respetando sus derechos adquiridos, continúen percibiendo sus actuales sueldos o gratificaciones, sin perjuicio de que según vayan produciéndose vacantes, se ajuste su remuneración a la cuantía prescrita en dicha Orden de 30 de septiembre último:

Doña Francisca Martínez Rojas, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Doña Rosario Hidalgo López al ídem íd. «Lope de Vega», de Madrid.

Doña Leocadia Concepción García Caballero, al ídem íd. íd. de Madrid.

Doña Manuela García de Velasco, al ídem íd. «Isabel la Católica», de Madrid.

Doña Josefa Martín Agudo, al ídem íd. «Beatriz Galindo», de Madrid.

Doña Angeles Rosende Núñez, al ídem íd. «Garnivet», de Granada.

Doña Julia Martín Sánchez, al ídem íd. «Beatriz Galindo», de Madrid.

Doña María Martín Pedrosa, al ídem íd. «Montserrat», de Barcelona.

Doña Elisa Molina Isla, al ídem íd. «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Doña Luisa Cuenca Domingo, al ídem íd. femenino de Palma de Mallorca.

Doña Gabriela Fernández Bafino, al ídem íd. íd. de Coruña.

Doña Trinidad Hernández García, al ídem íd. «Miguel Servet» de Zaragoza.

Doña María Dopico Serrano, al ídem íd. femenino de Lugo.

Doña Josefa Ots Lleo, al ídem ídem íd. de La Laguna.

Doña Amalia Lajo Belmonte, al ídem íd. íd. de Bilbao.

Doña Carmen Carretero, al ídem íd. íd. de Murcia.

Doña Carmen Fraile García, al ídem íd. «Núñez de Arce», de Valladolid.

Doña Dolores Mateos González, al ídem íd. femenino de Salamanca.

Doña Luisa Fernández González, al ídem íd. íd. de Oviedo.

Doña Florencia Herranz Matesanz, al ídem íd. «Maragall», de Barcelona.

Doña Magdalena Fernández López, al ídem íd. íd. de Barcelona.

Doña Sofía Marcello Gutiérrez, al ídem íd. femenino de Málaga.

Doña Isabel Benasco Bofarull, al ídem íd. «Verdaguer», de Barcelona.

Doña Rosa Ramón Oliver, al ídem íd. femenino de León.

Doña Angela Béjar Aguilar, al ídem íd. «Montserrat», de Barcelona.

Doña Purificación Macho Vallejo, al ídem íd. «Murillo», de Sevilla.

Doña María Espejo Cano, al ídem íd. íd. de Sevilla.

Doña María Lassala Aparicio, al ídem íd. «Verdaguer», de Barcelona.

Los señores Directores de los Institutos en que actualmente preste servicio el personal que por esta Orden haya de pasar a hacerlo a otro extenderán la correspondiente diligencia de cese en el título administrativo de las interesadas, notificándolo a la Sección Central del Ministerio (con remisión de la oportuna copia) y al Instituto a que vaya adscrita—por oficio—a efectos de su debida presentación dentro del plazo reglamentario.

Los señores Directores de los Institutos a que ahora se adscribe personal, procedente de otro, extenderán la diligencia de posesión oportuna en los nuevos títulos que a tal efecto se les han de remitir notificándolo a la Sección Central, con remisión de copia de la diligencia, así como, en su caso, lo harán por oficio, de la no presentación de la funcionaria dentro del plazo reglamentario.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1940.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central de este Ministerio y Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos de España.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando Concurso para provisión de una plaza de Topógrafo en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Topógrafo en el Servicio de Intervenciones de nuestra Zona de Protectorado, dotada con los haberes anuales de 5.000 pesetas de sueldo, 4.000 de gratificación, más las indemnizaciones reglamentarias por trabajos de campo, se proveerá por concurso de méritos mediante las siguientes condiciones:

Primera. Podrán acudir al concurso los funcionarios del Cuerpo de Topógrafos, Ayudantes de Geografía y Catastro, que deberán remitir, junto con las correspondientes solicitudes, certificación acreditativa de pertenecer al indicado Cuerpo y un extracto de los servicios prestados.

Segunda. Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias hasta la una de la tarde del día 31 de enero próximo, acompañadas, además de los documentos ya indicados, de certificación que acredite la leal adhesión de los concursantes al Movimiento y de que gozan de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

Tercera. Podrán alegar los solicitantes todos los méritos que juzguen convenientes para fundamentar su solicitud, acompañando la justificación de los mismos.

Cuarta. Se tendrán en cuenta, para la resolución del concurso, las preferencias que marca el Dahir de 20 de noviembre de 1939, sobre provisión, entre Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, de plazas vacantes en la Administración Pública del Majzén. A este fin, los solicitantes deberán especificar el turno en que solicitan la vacante, justificándolo con los documentos precisos.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.—  
El Director general: P. S., Agustín Achútegui.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Subsecretaría

Imponiendo sanción al funcionario de este Departamento don Andrés Hernández Corredera.

En el expediente de depuración ins-  
truido con motivo de la declaración

jurada de don Andrés Hernández Corredera, Auxiliar de Administración de primera clase del Escalafón de funcionarios Técnico-administrativos de este Ministerio, con destino en la Secretaría de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Avila, el excelentísimo señor Ministro, con fecha 8 de octubre pasado, ha acordado, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor, imponerle la sanción de traslado forzoso fuera de Avila a un Centro distante de Madrid, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años y postergación para el ascenso durante el mismo espacio de tiempo, quedando por tanto reintegrado en el ejercicio de su cargo y en la totalidad de sus haberes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1940.—El Subsecretario, Jesús Rubio. Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

*Declarando revisado el expediente de depuración instruido al Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo don Fernando Trucharte Vázquez.*

Revisado el expediente de depuración, instruido conforme a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, con motivo de la declaración jurada presentada por don Fernando Trucharte Vázquez, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en virtud de la cual se le impuso la sanción de postergación durante un año, el Excmo. Sr. Ministro, de conformidad con la nueva propuesta formulada por el Sr. Juez revisor, ha resuelto dejar sin efecto la sanción impuesta al citado funcionario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1940.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Al Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Imponiendo la sanción de cinco años de postergación para el ascenso al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo don Eladio Pérez Sánchez.*

En el expediente de depuración promovido con motivo de la declaración jurada de don Eladio Pérez Sánchez, Jefe de Administración de tercera clase del Escalafón de funcionarios técnico-administrativos de este Departamento, con destino en el Museo Nacional del Prado, el Excmo. Sr. Ministro,

con fecha 2 de septiembre pasado, ha acordado, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Juez instructor, imponerle la sanción de postergación para el ascenso durante cinco años, traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes, durante el mismo tiempo, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, quedando, por tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo y en la totalidad de sus haberes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1940.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Al Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

#### Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

*Anunciando a oposición, turno libre, la cátedra que se cita de la Escuela de Odontología de la Universidad de Madrid.*

En cumplimiento de lo preceptuado en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie al turno de oposición, libre, la cátedra de Odontología con su clínica, primer curso, de la Escuela de Odontología, adscrita a la Facultad de Medicina de Madrid.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

Primera.—Ser español.  
Segunda.—No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que probarán por medio de certificado negativo de antecedentes penales.

Tercera.—Haber cumplido veintiún años de edad.

Cuarta.—Estar depurado, si el aspirante pertenece al profesorado en cualquiera de sus grados.

Quinta.—Justificar, con documento bastante, su incondicional adhesión al Nuevo Estado.

Sexta.—Estar en posesión de los títulos de Doctor en Medicina y Odontología, o el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, entendiéndose que el opositor que obtuviere la Cátedra no podrá tomar posesión de ella sin la presentación de los títulos académicos referidos; y

Séptima.—Estas oposiciones se regirán por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional, que será de se-

senta días, contando los festivos, y a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes que resulten admitidos justificarán, ante el Tribunal que juzgará las oposiciones, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925, o sean 75 pesetas en metálico por prácticas de oposición; también deberán abonar 10 pesetas en metálico por formación de expediente cuyo recibo unirán a la solicitud, cantidades que deben ser satisfechas en la Habilitación de este Ministerio.

Madrid, 24 de diciembre de 1940.—El Director general, José Pemartín.

#### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*(Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de aptitud del personal administrativo que presta sus servicios en las Escuelas de Comercio incorporadas al Estado)*

*Relación de los señores que han sido admitidos para realizar los ejercicios que se determinan en la Orden de 9 de los corrientes (B. O. del día 14).*

1. Alonso Rodríguez (don José).—De la Escuela de Gijón.
2. Ballesta Tarraga (don José).—De la Escuela de Vigo.
3. Gelabert Estarellas (don Rafael).—De la Escuela de Palma de Mallorca.
4. López de Peralta (don Eduardo).—De la Escuela de Murcia.
5. Martínez Rabadán (don Pedro).—De la Escuela de Murcia.
6. Medina Ferrer (don Luis).—De la Escuela de Santander.
7. Melendro Almela (don Francisco).—De la Escuela de Vigo.
8. Moya Gutiérrez (don José).—De la Escuela de Oviedo.
9. Peira de Miera (don Pablo).—De la Escuela de Santander.

Se convoca a los funcionarios comprendidos en la anterior relación para el día 15 del próximo mes de enero, a las nueve y media de la mañana, en el local de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, a fin de practicar los ejercicios a que se refiere la Orden de 9 de los corrientes antes citada.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Onésimo Arranz.—V.º B.º el Presidente, Juan de la Cierva.